

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2025-GM-MDP

Villa Punchana, 08 de Abril del 2025

VISTO:

El Informe legal N° 153-2025-GAJ-MDP de fecha 08 de abril del 2025, El informe N° 005-2025-GPEP- MDP, de fecha 07 de abril del 2025, remitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, respecto a la designación del responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Punchana;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.28607, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2°, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces designe al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, a tenor de lo establecido en el numeral 8.3 del artículo 8° de referido Reglamento, el responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT,

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

siendo

responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 Decreto legislativo que Crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad y contando con las Visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Punchana, por los considerandos antes señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la Municipalidad Distrital de Punchana remita la presente Resolución al correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la Publicación de la Presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ
Gerencia Municipal